

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 796 -2015-GRA/GR.

Abancay,

2 2 OCT. 2015

VISTO:

El Informe N° 29 -2015-GRAP/11/GRDS de fecha 30 de setiembre del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución que recomienda recomponer la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de la Región Apurímac CMR-A.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Decreto Supremo N° 101-2001-PCM, se constituyó la Comisión de la Verdad y Reconciliación con la finalidad de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista y de la violación de los derechos humanos producidos desde mayo de 1980 hasta noviembre de 2000. Entre las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, se encuentra la implementación de un Plan Integral de Reparaciones, con el fin de resarcir los daños producidos a las víctimas de la violencia ocurrida durante el período comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000;



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 024-2004-PCM y Decreto Supremo N° 031-2005-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la Reparación y Reconciliación Nacional - CMAN;



Que, mediante Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, se aprobó el Plan Integral de Reparaciones que tiene por objeto establecer el marco normativo del Plan Integral de Reparaciones para las víctimas de la Violencia Política ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por los decretos supremos N° 003-2008-JUS y N° 047-2011 PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28592, el mismo que desarrolla el marco programático del Plan Integral de Reparaciones;

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, teniendo como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales;

REPUBLICA DEL PERO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 28592, en concordancia con los artículo 55° del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, el Gobierno Regional de Apurímac está encargado de la ejecución de los programas de reparación establecidos en el marco normativo del PIR, a favor de los pobladores de Apurímac que resultaron afectados como consecuencia del proceso de violencia ocurrida entre mayo de 1980 y noviembre de 2000:

Que, de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2005-GR.APURIMAC/PR, se constituye la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, que si bien diseñó la conformación, aún no ha logrado, para el cumplimiento de sus tareas, la articulación con las diversas instancias del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y del Sector Público en general. Por otro lado, ha sido débil de parte de las organizaciones de la sociedad civil el facilitar y apoyar las acciones de la mencionada Comisión;



REGIONAL GOOD COMMAND COMMAND



CONTROL OF THE PROPERTY OF THE

Que, si bien, la Ordenanza Regional N° 028-2008-CR-APURIMAC de fecha 31 de octubre del 2008, institucionaliza la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las secuelas de la violencia política y de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de la Región Apurímac (CMR-A), como órgano encargado de las coordinaciones y del seguimiento de las acciones y políticas de reparación a nivel individual y colectiva en la región Apurímac, así como del monitoreo de las acciones de reparación en los niveles de gobierno regional, provincial y distrital, articulados al proceso en materia de programación multianual de reparaciones; igualmente coordinar la implementación de los planes de reparación con los sectores del estado, la sociedad civil, la cooperación internacional y las víctimas y beneficiarios organizados y no organizados de la región Apurímac, con las facultades que esta Comisión Multisectorial se encuentra aún en proceso de consolidación, a la vez que está insertada en un proceso dinámico que permita la formulación y aprobación del Plan Integral Regional de Reparaciones. Es de necesidad que esta Comisión cuente con la participación activa de sus integrantes, debidamente representados, a fin de que se trabaje articuladamente sobre la base de estrategias como determinar cuánto se ha hecho y cuánto queda por hacer en los siete programas de reparación así como el proceso de registro de víctimas, cuántos registrados y cuánto faltan acreditarse, etc.

Que, a través del Informe Nº 29-2015-GRAP/11/GRDS/SGIS-JADRE, de fecha 30 de setiembre, la Sub Gerencia de Inclusión Social remite la propuesta de Resolución Ejecutiva Regional que designa a miembros que integren la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de la Región Apurímac CMR-A;

Que, para dar inicio al proceso de formulación del Plan Integral Regional de Reparaciones es necesario designar a los integrantes de la Comisión Regional Multisectorial con la finalidad de que se organicen para planificar las acciones de formulación en un tiempo determinado, por lo que se hace necesario emitir el presente acto administrativo resolutivo:

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



Que, Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de la Región Apurímac CMR-A, está conformada de acuerdo a la Ley 28592, DS.015-2006-JUS.DS. 033-2008-JUS y concordante con la Ordenanza N° 028-2008-CR-APURIMAC, está conformado ocho representantes del Gobierno Regional, un representante del MIDIS-FONCODES, un representante de la Municipalidad Provincial de Abancay, dos representantes de las Organizaciones de Afectados por la Violencia Política Región Apurímac, un representante del Colectivo de los Organismos de Derechos Humanos de la Región Apurímac, un representante de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, un representante del Registro de Identificación y Estado Civil – RENIEC, un representante de la Oficina Regional del Consejo de Reparaciones de Apurímac.



Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley 27783, Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30305 en cuanto a la denominación de los gobernadores Regionales; Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, del 22 de diciembre del 2014 y la Resolución N° 0084-2015 del Jurado Nacional de Elecciones del 30 de marzo del 2015;





ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Multisectorial Consultiva y de Monitoreo del Tratamiento de las Secuelas de la Violencia Política y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de la Región Apurímac CMR-A, que se encargarán de la Formulación del Plan Integral Regional de Reparaciones de la siguiente forma:

1. Representantes del Gobierno Regional.

- a) Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- b) Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- c) Representante de la Dirección Regional de Salud.
- d) Representante de la Dirección Regional de Educación.
- e) Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- f) Representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- g) Representante de la Sub Gerencia de Saneamiento Legal de la Propiedad Rural.
- h) Representante de PROCOMPITE).
- i) Representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción.
- j) Representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- 2. Representante del MIDIS-FONCODES.
- 3. Representante de la Municipalidad Provincial de Abancay.
- 4. Representantes de las Organizaciones de Afectados por la Violencia Política de la Región Apurímac.







GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



- a) Representante de la Coordinadora de Víctimas de la Violencia Política de Apurímac – CROVAVPA.
- b) Representante de la Asociación regional de Torturados, Reos Olvidados, Desaparecidos y Presos Inocentes Liberados ANTROPIL.
- 5. Representante del Colectivo de los Organismos de Derechos Humanos de la Región Apurímac.
- 6. Representante de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.
- 7. Representante del Registro de Identificación y Estado Civil RENIEC.
- 8. Representante de la Oficina Regional del Consejo de Reparaciones de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la CMR-A la actualización del Reglamento y la Formulación del Plan Regional de Reparaciones en coordinación con la Secretaría Técnica de la CMAN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la activación y consolidación de la CMR-A a partir de la publicación de la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER.- la publicación de la presente resolución en la Página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los integrantes de la "Comisión Regional Multisectorial Consultiva y de Monitoreo de la Promoción de los Derechos al Nombre y a la Identidad", Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, que corresponda para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

W.F.V.T/ GR.GRAP. L.G.C/GRAS.





